

Entrada

1939 a 1942

ENTRADAS

E₁



ALCALDIA NACIONAL

DE
MORA DE TOLEDO

Núm. 828

P. J. E.
15/10/39

Contestando a su oficio nº 6 de fecha 23 del corriente, me de manifestarle que el nº de despachos de pan existentes en esta localidad es de seis, y que están cubiertos por las personas que a continuación se expresan:

- Despacho nº 1.- Felipe Salamanca
- 2 Aureliano Diaz
- 3 Nicomedes de la Cruz
- 4 Fortunato Diaz
- 5 Viuda de Manuel Maestro
- 6 Maria Tardío.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mora 23 de Octubre de 1939.-

Año de la Victoria.

El Alcalde



Sr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera Local.
M o r a

Banco Central

CAPITAL: 200.000.000 DE PESETAS

Dirección Telefónica y Telegráfica:
"CENTROBAN"

A N U N C I O

Se hace público, por medio del presente anuncio, que en la Sucursal del Banco Central en Torrijos (Toledo) existe una vacante de Pagador de Ventanilla con el sueldo anual de 4.180 pesetas (de este importe hay que deducir el 8 % por categoría de plaza según Bases de Trabajo), para cuya provisión se celebrará un Concurso en las Oficinas de la Sucursal de Toledo el día 3 del próximo mes de Abril a las cuatro de la tarde.

Los señores que deseen acudir a indicado Concurso deberán reunir las condiciones que se señalan y presentar los siguientes documentos:

- 1.º.-Partida de nacimiento en que se acredite estar comprendido entre los 23 y 30 años.
- 2.º.-Solicitud de examen escrita de puño y letra del solicitante.
- 3.º.-Justificante de inscripción en la Oficina de Colocación Obrera.
- 4.º.-Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer sus funciones, y
- 5.º.-Carta de garantía firmada por persona de suficiente solvencia a juicio de la Entidad.

Las instancias serán admitidas en esta Sucursal de Mora hasta las siete de la tarde del día treinta y uno del corriente mes de Marzo.

Mora (Toledo) ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

BANCO CENTRAL

Banco Central

MORA DE TOLEDO

- A N U N C I O -

Se saca a concurso un plaza de COBRADOR, para esta Sucursal, en las siguientes condiciones:

Edad..... 23 á 30 años.

Sueldo anual... 3.250 pts.

Las personas que deseen acudir a este concurso, lo solicitarán por escrito, admitiéndose las solicitudes hasta las doce de la mañana del próximo jueves día 25 de los corrientes.

Con las solicitudes se acompañará una certificación ó carta de garantía, que acredite la honradez y moralidad del solicitante.

El examen de aptitud se verificará en las Oficinas de esta Sucursal, calle de Jardines nº 1, el indicado día 25 a las 5 de la tarde, y versará sobre los siguientes temas:

Escritura al dictado.

Ejercicios de sumar, restar, multiplicar y dividir.

„ „ prácticos de manejo de moneda.

Breve ejercicio de escritura a máquina.

Por esta Entidad han sido cumplidas las disposiciones vigentes sobre preferencia de Mutilados y Ex-combatientes.

Mora de Toledo a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

BANCO CENTRAL
SUCURSAL DE MORA DE TOLEDO



Banco Central

Mora de Toledo a 3 Noviembre 1.941.

Sr. Jefe de la Oficina Local de Colocación
Obreros.- Presente.

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su atento Oficio de fecha 29 de Octubre próximo pasado, tenemos el gusto de participar a Vd. que las causas de haber celebrado nuevos exámenes en ésta Sucursal, obedece a que los concursantes Don Manuel María Gómez y Don Hilario Lumbresas, han sobrepasado la edad de 30 años que es el límite autorizado por la reglamentación vigente, en el caso de la plaza vacante que existe de cobrador en ésta Sucursal actualmente.

Sin otro motivo y saludándole atentamente,
quedamos suyos, ss, ss, q, e, s, m.

BANCO CENTRAL
SUCURSAL DE MORA DE TOLEDO,





ALCALDIA NACIONAL
DE
MORA DE TOLEDO

Núm. 1765

Para poder ultimar un servicio de interes para este Ayuntamiento, le interesao la remision a la Intervencion de este Ayuntamiento de un relacion de cuantos propietarios hayan tenido y tengan obreros, especificando numero de los que caia uno tengan o hayan tenido durante el presente año y si son fijos o temporales.

Dios guarde a V. muchos años
Mora 10 de Septiembre de 1941

P. El Alcalde



Sr, Dn. Aurelio Ruiperez. Encargado dela Oficina de Colocación Obrera

M O R A

A fin de cumplimentar orden de nuestra Delegación Nacional de Colonización, en el plazo improrrogable de DIEZ días a partir de la fecha de la presente Circular, te servirás informarme de los extremos siguientes:

1.º Del número de obreros provinientes de otras provincias que están establecidos como productores agrícolas en esa localidad, con indicación del pueblo de origen y clase de trabajo a que se dedican; y los que procedentes de esa se encuentran establecidos en otras provincias, indicando clase de trabajo agrícola que desempeñan y, al ser posible pueblo de residencia.

2.º Número de obreros agrícolas que anualmente se establecían en esa localidad con carácter permanente, indicando también los puntos de procedencia y el trabajo agrícola que desempeñan.

3.º Número de obreros que anualmente acuden a esa localidad para el desempeño de labores temporales, tales como por ejemplo: siega, vendimia, etc., y que regresan al punto de origen a la terminación de las mismas; y los que procedentes de esa emigran a otras provincias para las funciones de labores temporales.

4.º Labores agrícolas que no pueden ser actualmente ejecutadas en esa localidad por falta de mano de obra, principalmente especializada, y número de obreros que serían precisos para asegurar el aumento de población que dichas labores requieren, indicando si tal aumento debe tener carácter permanente o eventual. Se indicará también, en su caso, si en lugar de insuficiencia hay exceso de población que ocasione paro (número y clase de parados agrícolas) y desde cuando existe.

La importancia que la presente Circular tiene, exige el máximo celo en su cumplimiento, procurando que los datos solicitados anteriormente se ajusten a la realidad.

En caso de no afectar lo solicitado a esa Delegación Local, y con el fin de no demorar tiempo para su cumplimiento, esperando éste de algunas Delegaciones, me acusarás recibo en este sentido dentro del plazo marcado.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.

Toledo, 28 de noviembre de 1941.

El Jefe Provincial de Colonización,
ANGEL FERNÁNDEZ MARCOTE

V.º B.º

El Delegado Sindical Provincial,

Luis Villamor

Firmado: Luis Villamor

Camaradas Delegados Sindicales Locales



CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA
DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S

TOLEDO



SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA

Por la Patria, el Paz y la Justicia

SERVICIO DE OBRA SINDICAL DE COLONIZACIÓN.

A.S.



Tengo el gusto de remitirte un ejemplar de la Circular n.º 244, de este Servicio de Colonización, expedida con esta fecha a los Delegados Sindicales Locales de la provincia, a fin de que aparte de la información que sobre ella éstos den, lo hagas tú también de los pueblos de tu demarcación, en el mismo plazo que ésta indica.

Por la Patria, el Paz y la Justicia.
Toledo, 28 de noviembre de 1.941.
EL JEFE PROVINCIAL DE COLONIZACIÓN.

Alvarote

Vº Bº

El Delegado S. Provincial.

Luis Villanor

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION DE

MORA

Banco Central

Mera de Teledo 31 de Octubre de 1.941.

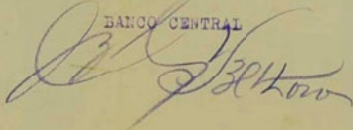
Sr. Jefe de la Oficina Local de
Selección Obrera.
Mera de Teledo.

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud. que, mañana día 1^o de Noviembre, tendrá lugar en las Oficinas de esta Sucursal, a las cinco de la tarde, el exámen de aptitud que ha de celebrarse para la admisión de un obrero.

Per si tiene a bien honrarnos con su presencia se le participamos, y aprovechamos esta ocasión para reiterarles muyes ates. ss. ss. q. e. s. m.

BANCO CENTRAL



Banco Central

DOMICILIO SOCIAL:
Calle de Alcalá, 51
M A D R I D

Mora de Toledo 14 de Noviembre de 1.941.

Jr. Jefe de la Oficina Local de
Colocación Obrera.

MORA DE TOLEDO.

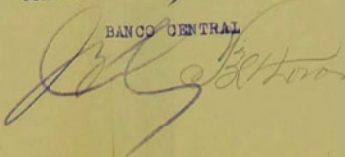
Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud. que nuestra Superioridad, se ha dignado nombrar cobrador de esta Sucursal a D. Antonio Mora Garcia-Olias, que, entre otros, tomó parte en el curso celebrado en la misma el día 1^o de los corrientes.

Con este motivo, nos es grato reiterarnos attos.

ss. ss. q. e. s. m.

BANCO CENTRAL





COMISIÓN PROVINCIAL
DE
REINCORPORACIÓN DE LOS COMBATIENTES
AL TRABAJO

TOLEDO

Número 249



Me complazco en comunicarle que la empresa "la Sagraña" Hijo de A y J Ratié de Villaseca de la Sagra tiene orden de subtitular por un ex-combatiente la plaza con residencia en esa de Electricista instalador de alta y baja tensión con jornal de 6.00 pesetas.

Pará cuentara esta Comisión del cumplimiento de la presente orden por la Empresa y del número de ex-combatientes solicitantes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Toledo a 25 de Setpre de 1.941

EL TENIENTE CORONEL PRESIDENTE

P.O.

EL TENIENTE SECRETARIO



José Canosa S.
Fdo.: José Canosa S.

Sr. Jefe de la Oficina de Colocacion Obrera de Mora

Junta de eliminación de pa...

Faustino Gomer	-	Orcas
Eugenio de Mow	-	Orcas
Cruz Moráino	X	Cewaude 2
Antonio del Campo	-	Manzanque
Mariano Rey Piñeros	-	Tanda ana
Matías de la Cruz	-	Mozu
Vicente Mat	-	Espartero 1
Eustasio Finer	X	Castillo 2
Mamuel Bravo	-	Calvario 27
Eduardo Mow	- X	Segu 25
Pedro M. Cesoreu	- X	Pajitos 10
Pedro M. Cesoreu	-	Estado
Micomede del Campo	X	Cardal 9
Ladislao S. Cogolludo	-	Calvario
Juan Delazguer	-	Calvario
Remedio Cortes	-	Quinta
Pablo Lillo	-	Villar
Cecilio Rodriguez	-	San Man
Bernabe Garcia	-	Rojas
Julian Villanub	-	Bvo.

Banco Central

DOMICILIO SOCIAL:

Calle de Alcalá, 51

MADRID

Mora de Toledo 20 de Septiembre de 1.941.-

Mr. Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera.
MORA DE TOLEDO

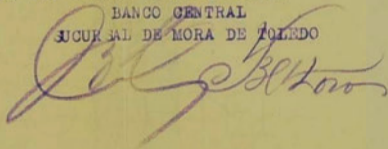
Muy Sr. nuestro:

Al objeto de que se sirva anunciarlo como estime más conveniente, nos complacemos en adjuntarle anuncio del concurso que ha de celebrarse en esta Jucursal, el día 25 de los corrientes a las cinco de la tarde, para cubrir una vacante de cobrador.

Rogamos a Vd. se pase por estas Oficinas dicho día a la hora indicada, para presenciar los exámenes de aptitud que han de celebrarse.

De Vd. attos. ss.ss.q.e.s.m.

BANCO CENTRAL
JUCURSAL DE MORA DE TOLEDO





OFICINA PROVINCIAL DE COLOCACIÓN

TOLEDO, a 13 de Enero de 1942.

Camarada Jefe de la Oficina Local de Colocación de

M o r a .

Distinguido camarada:

En breve se realizará una inspección de la Oficina Local de Colocación de tu cargo por un Representante del Delegado Regional de Trabajo, en uso de las facultades que le concede el Artículo 4º del Decreto de 3 de Mayo de 1940 del Ministerio de Trabajo.

Espero que se dé las máximas facilidades para esa visita de inspección así como confío en que el resultado de la misma será satisfactorio.

Te saluda brazo en alto

Juan de Muro

CIA

WPP DE FERRODARRILES

DE

MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

MATERIAL Y TRACCION

DIVISION Material Móvil

NUM 1723-VP

Madrid, 25 de octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA

Sr. Secretario de la Oficina de Colocación
Obrera de M O R A DE T O L E D O.

Muy Sr. mío: Cumpliendo los preceptos legales que regulan la admisión de personal, tengo el gusto de participar a Vd. que ha sido designado para ocupar la plaza de peón temporero de calderiferos del Recorrido de Toledo el obrero residente en ésa EUSTAQUIO DEL CAMPO MARTIN, quien se halla inscrito en esa oficina con el nº 10.

Este agente tomará su servicio el día 28 del corriente. Le que ponga en su conocimiento a los efectos de que sea dado de baja como obrero sin trabajo.

Se reitera de vd. affmº s.s.



EL ENCARGADO DE SECCION
RECORRIDO MADRID ATOCHA

[Handwritten signature]

*E. No 9
7-11-39*



Auxilio Social

DELEGACIÓN COMARCAL
MORA DE TOLEDO

Núm. 213

SALUDO A FRANCO

! ARRIBA ESPAÑA !

E-4

Habiendo estado ausente de los días 29 al 1 del actual no tuve conocimiento de que la cocinera que esa Oficina nos mando Atanasia Diaz Garcia no se presento el día 29 a prestar sus servicios ignorando las causas alegando solamente (segun referencias) el exceso de trabajo.

Lo que pongo en tu conocimiento para que a la mayor urgencia envíes nuevamente alguna que pueda desempeñarlo con la condicion de tener una gratificacion de 50 Pts. y mantenida .

Por la Patria el Pan y la Justicia.

Mora 2 de Noviembre 1939
Año de la Victoria

El Delegado Local

Carlos Martín



Comarada Jefe de la Oficina de Colocacion Obrera MORA



ALCALDIA NACIONAL

DE

MORA DE TOLEDO

Núm. 1059

E-10

Contestando a su escrito nº 9 de fecha 9 del corriente he de manifestarle que es cierto que desde 1º del mes corriente la viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento y la de su hijo José empleado que fué también de este Municipio cobran los haberes que les marca la Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mora 9 de Noviembre de 1939.-

Año de la Victoria.

El Alcalde



Juan Manuel y del Mar

Sr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera

M o r a

SALUDO A FRANCO:



¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE
MORA (TOLEDO)

DELEGACIÓN DE
Secretaría

520
Doce M.º T.º E.
1-111

El Delegado Provincial de ex-combatientes en erocio nº165 de 14 de los corrientes, me comunica no deben ser considerados como ex-combatientes, a los efectos de trabajo, mas que aquellos que demuestren una permanencia superior a seis meses en las unidades del Ejército Nacional.

Lo que a mi vez te traslado, para tu conocimiento, el de cualquier interesado y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mora 16 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria.



EL JEFE LOCAL

Antonio Trujillo

CAMARADA DELEGADO LOCAL SINDICAL.-Presidente de la Comisión Local de Colocación Obrera.

Mora.



ALCALDIA NACIONAL
DE
MORA DE TOLEDO

Núm. 1925

Rec. F. n.º 131
[Handwritten signature]

Esta Alcaldía de la Villa de Mora se dirige al Jefe de la Oficina de Colocación obrera de Mora, en ruego de que remita rápidamente un obrero para los pozos del agua del caserio de Villanueva y un Recaudador para el paro obrero y Plato único y Día sin postre y un ayudante de oficina.

He de advertirle que el recaudador del Paro obrero y Plato único y Día sin postre ha de poner como fianza de su cargo 5000 pesetas en este Ayuntamiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Mora 20 de Diciembre de 1939.
Calle de la Victoria.
El alcalde



[Handwritten signature]

Sr. Jefe de la oficina de Colocación Obrera Mora.



ALCALDIA NACIONAL
DE
MORA DE TOLEDO

Núm. 207

86

Acordado por este Ayuntamiento cubrir el cargo con caracter provisional que venia desempeñando Dionisio Vidales de carrero del servicio de obras de este Ayuntamiento, sirvase nombrar persona que pueda desempeñarlo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mora 5 de Enero de 1940

Año de la Victoria.

El Alcalde



Pase a la C. N. S. de Colección para el urgente cumplimiento.

Mora 20 de Enero de 1940

El delegado Sindical Local.



Sr. Jefe de la C.N.S. Local

Mora.



COMISION GESTORA MUNICIPAL

DE

MORA (TOLEDO)

Consejería _____

Número 297

De E.I.S.

Ruego a Vd. se sirva designar a un individuo que precie este Ayuntamiento para la restauración del "Platón único".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años
Mora 15 de febrero de 1930

El Alcalde



Dr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera

Mora



SALUDO A FRANCO (ARRIBA ESPAÑA)
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO)

211
R. de F. 16
[Handwritten signature]

Según comunicado de la Sucursal del Banco Central de MORA de Toledo, la vacante a cubrir de botones en esa Sucursal y cuyo anuncio fué hecho público por esta Central Nacional Sindicalista, con conocimiento de esa oficina Local de Colocación Obrera, ha resultado como consecuencia del examen-concurso que tuvo lugar el nombrar botones del referido Banco Central en esta Plaza, a Dn. ADORACION MORENO FERNANDEZ MARCOIS.

Lo que comunico para tu conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mora (Toledo) 13 de Febrero 1940.

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.

P.A.

EL SECRETARIO SINDICAL LOCAL.

[Handwritten signature]



COMARADA JEFE DE LA OFICINA DE COLOCACION OBRERA LOCAL.

MORA (TOLEDO)



SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO)

210
R. A. F. A. T.

El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta localidad en oficio nº 285 de fecha 14 de los corrientes, me expone lo que se expresa:

"Obrando con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones en vigor, esta Comisión gestora en la sesión celebrada el día 8 de Febrero del corriente año solicitar del Sindicato C.N.S. un vigilante de arbitrios o puestos públicos de este Ayuntamiento".

Lo que traslado para tu conocimiento y cumplimiento.

Mora (Toledo) 18 Febrero 1.940.

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.

F. A.
EL SECRETARIO SINDICAL LOCAL.



[Handwritten signature]

Sr. JEFE DE LA OFICINA DE COLOCACION OBRERA LOCAL.

MORA (TOLEDO)



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.



DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

TOLEDO

SERVICIO DE Secretaría

C.F.

SECRETARIA PROVINCIAL
Salida n.º 1367

Doña E. 18
[Signature]

Con esta fecha queda formulada la propuesta de sanción al Ilmo. Sr. Delegado del Trabajo contra las empresas de esa Localidad Doña Estefanía Zalabardo y Doña Vicenta Gomez Zalabardo como me interesa en tu oficio nº 27 de fecha 17 de los corrientes, por contravenir las disposiciones vigentes contratando obreros sin sacarlos del Registro de Colocación.

También queda formulada propuesta de sanción contra el obrero TORIBIO GOMEZ por las causas que en tu oficio nº 28 de fecha 17 de los corrientes me interesa.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Toledo 20 de Febrero de 1940
EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL

[Signature]

SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!

CAMARADA JEFE LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DE COLOCACION OBRERA DE

M O R A



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

TOLEDO

V.P.

Núm. 280

Reglamentación.-

280 E 19

Recibo su oficio del 17 corriente, y debo en primer lugar manifestarle, que es necesario se reanuden los trabajos inmediatamente ya que esa Oficina de Colocación no tiene atribuciones para ordenar la suspensión de los trabajos.

El contratista no tiene de ningún modo derecho a exigir a los trabajadores un rendimiento determinado cuando la operación se realiza a destajo, es decir, por unidad de obra ó medida que es como supongo estarán contratados los trabajos ya que V. en su oficio no me indica de qué operación se trata aunque me figure sea del machaqueo de piedra, lo que ruego me confirme si en efecto es así ó igualmente el precio estipulado para el metro cúbico de piedra machacada, es decir, para el trabajo de obtener un metro cúbico de piedra machacada.

También lo ruego me indique, cual es el jornal establecido por el uso y la costumbre en esa localidad para el machaqueo de piedra y lo que en total venia a sacar un obrero en las ocho horas de trabajo en dicha operación, tratándose de un obrero apto para dar un rendimiento normal.

Si los obreros interesados estiman que el cálculo de los destajos está mal hecho, resultando una desproporción en con

tra suya entre el trabajo y las ganancias, podrian acudir en reclamación de la diferencia a la Magistratura de Trabajo, que tendria que basarse para resolver, en el jornal estipulado en Bases y al no existir éstas como ocurre, en el uso y la costumbre de la localidad para el trabajo de que se trate.

Podrian tambien los obreros colectivamente formular una Instancia explicando el caso con todos los pormenores, y enviarla a esta Delegación de Trabajo con el correspondiente informe de la Delegación Sindical Local de esa, para que fuese enviada al Ministerio de Trabajo con el fin de ver si establecia un determinado precio para los trabajos a destajos de machaqueo de piedra.

Con esta fecha se dirige oficio al contratista de las obras indicandole las obligaciones que tiene sobre el particular.

Toledo 20 de Febrero de 1.940.-

El Delegado de Trabajo.



Sr. Jefe de la Oficina de Colocación de M O R A.



SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO)

Handwritten: P. 200 EL 20

Handwritten: 218



Te ruego, me des cuenta inmediata de si la viuda CANDIDA SANCHEZ, que habita en huertas nº 8, se encuentra en la actualidad trabajando y donde lo hace, como asimismo si los dos hijos mayores que posee se encuentran igualmente trabajando.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mora (Toledo) 27 Febrero 1940

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.

P.A.

EL SECRETARIO SINDICAL LOCAL.

Handwritten signature: J. J. Carras

COMARCA JEFE DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN OBRERA LOCAL

M O R A (TOLEDO)



COMISION GESTORA MUNICIPAL

DE
MORA (TOLEDO)

Consejería _____

Número 410

~~Real~~

El Ayuntamiento de mi Presidencia -
en sesión ordinaria, acordó pedir a Vd. de-
signara un vigilante de arbitrios para es-
te Ayuntamiento.

Lo que comunico a Vd. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Mora 8 de Marzo de 1940

El Alcalde

Antonio Priego



Sr. Agente de la Oficina de Colocación Obrera de

Mora



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.



DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

TOLEDO

SERVICIO DE Secretaría

C.F.



2.4.42
 Con esta fecha, queda formulada la correspondiente propuesta de sanción al ILMO. Señor Delegado Regional de Trabajo, contra el empresario de esa localidad Maestro de obras, DON FIDEL ROBRIGUEZ SANCHEZ, como me interesas en tu oficio número 33 de fecha 5 de los corrientes, por contravenir disposiciones vigentes contratando a dos obreros sin sacarlos del Registro de Colocación, advirtiéndome ser uno de ellos menor de edad.

Lo que te comunico para el buen llevar de esa Oficina de Colocación.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Hecho 8 de marzo de 1940
 EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL ACCTA

SALUDO A FRANCO:
 ¡ARRIBA ESPAÑA!



[Handwritten signature]

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA DE COLOCACION OBRERA DE
 M. C. R. A.

300
 2 an



SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
23

Para los efectos consiguientes, pongo en tu conocimiento, que sancionarás sin excusa ni pretexto alguno, a todos aquellos, tanto empresarios como obreros, que obren al margen de las disposiciones dictadas en el Reglamento de la Oficina de Colocación Obrera.

Advirtiéndote que si no procedes como te indico, serás tu el responsable de las infracciones que se cometan.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mora (Toledo) 11 Marzo 1.940.

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.



[Handwritten signature]

CAMARADA JEFE LOCAL DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN OBRERA

M O R A (TOLEDO)



En contestación a su atento oficio n.º 36, fecha de hoy, pasamos a manifestarle que lamentándolo mucho, nos hemos visto obligados a despedir a obreros que han trabajado en nuestras Fábricas, por las razones siguientes:

De las tres Fábricas de Aceites de Crujo que explotamos en esta localidad, dos están cerradas por falta de materiales, que no ha sido posible adquirir debido a la casi nula cosecha que ha habido este año en toda la zona donde se nutren estas Fábricas, y lo poco que se ha podido adquirir para la Fábrica que queda abierta, es tan pequeño su volumen que será extractado en plazo corto.

Esta entidad ha desplegado la mayor actividad para proporcionar elementos de trabajo con la compra de crujos, lo que no ha podido conseguir por la causa antes dicha.

Por lo expuesto, comprenderá la razón que nos asiste para mencionados despidos, ya que materialmente nos encontramos en la imposibilidad de poder dar colocación a los mencionados obreros.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mora de Toledo, 12 de Marzo de 1940.

LIZARITURRY Y REZOLA S.A.

FABRICAS DE MORA

El Administrador.

Sr. Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera.

M O R A.-



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

TOLEDO

V.P.

Núm.

494

Colocación.-

Contestando a su escrito del 12 corriente debo manifestarle, que según la Orden de 23 de Septiembre último, los menores de 20 años, pueden inscribirse en el Registro de Colocación y por tanto trabajar cuando posean un certificado de capacitación profesional expedido por los organismos o entidades que dicha disposición determina aunque no sean cabezas de familia ni ex-combatientes, no habiendo ninguna disposición que prohíba el empleo de dichos menores aun cuando estén colocados al mismo tiempo otros familiares suyos. Sin embargo la oficina de Colocación cuando el caso se presente, debe ofrecer en primer lugar, después de los ex-combatientes, etc, a los inscritos como parados que tengan mayor necesidad económica.

Lo reglamentos o bases de trabajo dictados para cada industria, suelen determinar las normas de despidos, no habiendo ninguna ley general a este respecto. No obstante, la norma que según costumbre se suele seguir, es la de hacer los despidos por orden de antigüedad, cuando hay que recurrir a este extremo por alguna circunstancia especial que lo autorice, y desde luego no tratándose de despidos por causas justificadas y determinadas en la Ley

de Contratos de Trabajo.-

Toledo 14 de marzo de 1.940.p

EL DELEGADO DE TRABAJO:



NOTA: En cualquier librería podrá adquirir las Leyes Sociales que le interesen.

Sr. Jefe de la oficina de Colocación de M O R A .-



OFICINA LOCAL
DE
COLOCACIÓN OBRERA

TOLEDO

F. 26.

Oficina Local de Colocación Obrera
SALIDA N.º *73* F. N.º *16*
Fecha *11-4-46*

Necesitando el industrial de esta plaza, D. Miguel Verdú Carreras tejedor y no teniendo obrera alguna en paro de análoga actividad, y teniendo noticias de que en esta plaza en paro trabajadores de senda profesión, te ruego autorices a los allí inscriptos, ANGELO ROMERO, VALENTIN NUNEZ, MARCELO RUIZ Y FELIX SANCHEZ para que puedan trabajar en la Fábrica de elementos de la construcción que tiene en esta capital el industrial antes citado. Te significo que quedo a la recíproca en casos análogos.

Por Dios, España y por la Revolución Nacional-sindicalista.

Toledo a 11 de Abril de 1.946.-

EL JEFE DE LA OFICINA.-

J. Quintanilla

Comrada Jefe de la Oficina de Colocación Obrera.-

MCM. DE TOLEDO



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

TOLEDO

V.P.

Núm. 877

Colocación.-

E 27

Contestando su oficio del 26 corriente he de manifestarle, que si la sustitución del prigionero de ese Ayuntamiento ha sido hecha por tener derecho al puesto otra persona por su calidad de **extremadamente, mutilado, etc.**, o con motivo de la reincorporación del trabajo de una persona movilizado que anteriormente ocupaba el cargo, no hay ningún abono que hacerle, **sine más** correspondiente al jornal ó salario devengado hasta el día que cese.

Toledo 29 de abril de 1.940.-
EL DELEGADO REGIONAL DE TRABAJO,



Luis Villar

Sr. Encargado de la oficina de Colocación de M o r a .-



REGISTRO DE COLOCACIÓN OBRERA

VILLAMINAYA (TOLEDO)

Núm. _____

1128

Tengo el honor de pedirle a Vd. y que me diga a que pueblo pertenece ésta localidad o sea la Comarcal para que por ella me abstenca de normas para el funcionamiento de éste Registro de Colocación

Por Dios, por España y *su* Revolución-Nacional Sindicalista

Villaminaya a 28 de Mayo de 1.940

El Encargado del Registro

[Handwritten signature]



Sr. Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera de
Mora de Toledo



COMISIÓN INSPECTORA COMARCAL
DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA

ORGAZ (TOLEDO)

Núm. 150

15-29

Cumpliendo ordenes de la superioridad, ruego a V. que ponga en conocimiento de las Entidades patronales con centros de trabajo residentes en ese termino municipal y que no cumplieron con tal obligacion, la necesidad ineludible de que en el plazo de diez dias, remitan a esta Comision por conducto de V. el censo de vacantes correspondiente, en el que deben figurar el cargo, nombre y apellidos de los que lo desempeñan, fecha de ingreso, en el trabajo, sueldo, si es fijo o eventual, y las observaciones de rigor, segun modelo que se acompaña, con arreglo al cual deberan formular la declaracion de referencia.

En la casilla de observaciones, expresaran las condiciones fisicas e intelectuales que se exigen para su desempeño.

Pasado el plazo de los diez dias, interesando de V. remita a esta Comision relacion nominal de las empresas y patronos que no hubieren atendido el requerimiento, con expresion de su domicilio.

No dudo que pondra V. el mayor celo e interes en el mas exacto cumplimiento del servicio que le encomiendo, en bien de España y de los Caballeros Mutilados que se sacrificaron por defenderla.

Deberan remitir cada Entidad o Patronos tres ejemplares.

Dios guarde a V. muchos años.
Orgaz a 5 de Junio de 1.940/
El Sargento Secretario.



Vuenceloxie

Sr. Jefe de la Oficina de Colocacion Obrera de

Mora



COMISIÓN INSPECTORA COMARCAL
DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA

ORGAZ (TOLEDO)

Núm. 167

1130

Recibido su escrito fecha 8 del actual, en el que me comunica fueron remitidos los censos de vacantes de ese termino municipal por conducto de la Alcaldía; he de comunicar a V. que los mencionados censos no venian con arreglo a las instrucciones que en el modelo que se le adjuntaba, el mismo tiempo que deben remitir tres ejemplares.

Si por el exceso de trabajo que pesa sobre V. no puede cumplir la mencionada orden en el plazo que le indicaba, le ruego lo haga con la mayor rapidez posible por tenerlo así ordenado la Provincial.

No dudo que pondrá el mayor interes posible en este asunto de gran interes para los que han dado su sangre por España.
Por Dios por España y su revolucion Sindicalista.

Orgaz 11 de Junio de 1.940
El Sargento 1º Secretario.

Vicente Loria



Sr. Jefe Local de la Oficina de Colocacion Obrera.

M O R A



ESTADO ESPAÑOL

COMISIÓN INSPECTORA PROVINCIAL

DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

TOLEDO

PRESIDENCIA

F 31

En esta Comisión existen los censos de vacantes de esa localidad que al dorso se relacionan, según determina como obligación patronal el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria (Decreto de 5 de Abril de 1938, 1.º Año Triunfal).

Ruego a V. que ponga en conocimiento de las Entidades patronales con centros de trabajo residentes en ese término municipal y que no cumplieron con tal obligación, la necesidad ineludible de que en el plazo de quince días remitan a esta Comisión por conducto de V. el censo correspondiente, en el que deben figurar el cargo, nombre y apellidos de los que lo desempeñan, fecha de ingreso en el trabajo, sueldo, si es fijo o eventual y las observaciones de rigor, según el modelo que se acompaña, con arreglo al cual deberán formular la declaración de referencia. En la casilla de observaciones expresarán las condiciones físicas e intelectuales que se exigen para su desempeño.

Pasado el plazo de quince días, intereso de V. remita a esta Comisión relación nominal de las Empresas y Patronos que no hubieron atendido el requerimiento, con expresión de su domicilio.

No dudo que pondrá V. el mayor celo e interés en el más exacto cumplimiento del servicio que le encomiendo, en ben de España y de los Caballeros Mutilados que se sacrificaron por defenderla.

*Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Toledo 7 de Junio de 1940.*

Sr. Jefe local de la Oficina de Colocación Obrera



Censo que existen en esta Comision.

Antonio R. Monge. Fuca de Clarinas.

Ayuntamiento.

José Gilbey Pardo.

Anastasio Ramirez Redondo

Juan Antonio Maestro Gil



COMISIÓN INSPECTORA COMARCAL
DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA

ORGAZ (TOLEDO)

Núm. 216

F 32
30-VII-1940

Adjunto devuelvo a V. los censos significandole deben venir firmado los tres ejemplares por el propietario, lo que le ruego recabe del interesado y los remita a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V. muchos años.
Orgaz 29 de Julio de 1.940.
El Suboficial Secretario.

Vicente López



Sr. Jefe Local de la Oficina de Colocacion Obrera.
Mora.



AYUNTAMIENTO NACIONAL
DE
MANZANEQUE
(Toledo)

P. E. de 33
[Signature]

Negociado Colocacion Obrera

Número

En contestacion a su oficio nº 81, en el que anifiesta debe andar esta oficina los partes censuados de esta oficina, tengo el honor de participarle a Vd. que en estos momentos no funciona la citada oficina, pero si estan propuestos personal para que la rijan.

Lo que comunico a los efectos correspondientes.

Por Dios, por España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

Manzanque a 16 Octubre de 1940

El Alcalde



El Secretario

[Signature]

Encargado de la Oficina de Colocacion Obrera. M. C. A. de Toledo



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

TOLEDO



DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL
Salida n.º 25986

SERVICIO DE COLOCACION

*Recebo
25/10/40*

Contestando tu oficio de 15 de los
corrientes en el que interesas para efectos
Estadísticos relación de los pueblos asigna-
dos a la jurisdicción de esa oficina de
tu cargo te manifiesto que la distinción ve-
rificada que han correspondido lo siguien-
tes: ALMONACID, MASCARAQUE, MANZANEQUE, VILLA-
MINAYA, Y VILLANUEVA DE BOGAS.

Por Dios, España y su Revolución Na-
cional-Sindicalista.

Toledo 19 de Octubre de 1940

EL JEFE DEL SERVICIO



Juan Benayas

V.º B.º.
EL DELEGADO SINDICAL PRAL.

SALUDO A: FRANCO:
JARRIDA ESPAÑA!

José María Moreno

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION

MORA

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Oficina Provincial
Colocacion a
Jefe Oficina Local
id

ESTADO

GRAFICO

BRA NACIONAL

NUMERO

40 palabras 35 depositado el 23 a las 12/30.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

cerraras estadística poro
cuarenta y ocho horas de lo
impuesta sancion parlamentaria
¡Arriba España!

NUMERO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRFO
FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

ACCIONES DEL SERVICIO

MESES



Toledo
El Oficial
[Signature]

Para MORA de Toledo núm. 970 palabras 35 depositado el 23 de las 12/30.

R-2036 dia 26 corriente cerraras estadística para
remitiendola dentro cuarenta y ocho horas de lo
contrario sera impuesta sancion parlamentaria
¡Arriba España!

IMP. A. M. T. C. S. 1980 - BOBILLO

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

Jefe P.

ced
por *ce* *inual* *colocación*
a

Jefe Local. colocación

Núm. _____

Sello de fechas

Mod. 5. — Elvadoeyra S. A.

15-40

Sumo por necesidades del
ris. personate en proximo
ccion Provincial Haberm España

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO

Telegrama urgente.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario.—Hasta diez palabras, como mínimo, 1,65 pesetas, por cada palabra más.

Telegramas con acuse de recibo.—Sirven para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para **TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PREGUNTA Y COLACIONADOS**, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de oficina.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Núm. _____

Sello de fechas

Mod. 1.—Bivadensaya S. A.

Recibido de

Val

Mora

Coledo

602

1

1

15-10

Sen pretexte alguno por necesidades del servicio te servirá personalmente en proximo dia en esta oficina Provincial Hordoba España

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

ESTADO

GRAFO

BRA NACIONAL

NUMERO



*Jefe Oficina Local
Colocacion*

37 palabras depositado el *8* a las *10* P.M.

colocacion a

*reunione de pesas presentate
casa de unguine este i arriba Superia!*

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficio

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO
FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO



Para Urore de Falado n.º 334 palabras 31 depositado el 8 a las 8.30
Sepe Provincial Colocacion a

Sepe / Trece proximo oue semana de pesas presentarte
esta Seputura sin excusa de ninguna clase ¡Arriba Seputura!

IMP. P. N. N. 1918 - MODELO N.º 1 - 4.000.000

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Dep. Opere. Colocacion

6/10/1

TERPOLI
T
mic
ml
abra
la n
co
E 1

En
sus remesas
argentos de fondos
utilice siempre el
GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

NUMERO

INDICACIONES DEL SERVICIO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



El Oficial,

ESTACION DE MORA DE TUL...

Para letra de Saldo num. 849 palabras 16 apositado el 24 a los 10.00

Jefe Promocion Colocacion

Recuerda urgente por telegrama a este oficio provincial
nombres y apellidos señor de personal si lo hubiere
de ese oficio para abonar hebers mes actual aviso oficio

24-1-11

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe Colocacion

ab.

pesetas;

pesetas;



ESTADO

GRAFICO

NACIONAL

NUMERO

29 palabras *39* depositado el *1* a las *1 1/2*

*l colocacion a
instrucciones y cobro hebesces ues
ste oficina provincial proximo
i arribe para!*

1-2-11

Si usted dispone de telefono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

VENIENTE A SUS INTERESES

para comunicar una misma noticia a
población, abonando una sobretasa de

SE — Se admiten entre estaciones que
— Pueden ser de abono, fuera de abo-
abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas;
gada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas;

cas.

SERVICIOS DEL ESTADO

EL TELEGRAFO

ORO Y HACEIS OBRA NACIONAL.

NUMERO

núm. *29* palabras *3f* depositado el *12* a las *12*

la colocacion a
trucciones y cobro debese en
la oficina provincial proxima
a Avila España!

Si usted
dispone de telef.
fono, podrá dictar inme-
diatamente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
desde su do-
micilio.

1-2-H

PORTO TUITO

NUMERO

TELEGRÁFICA

Señor Oficio Colocacion



ACIONAL

núm. *713* palabras *2* depositado el *19* a las *11*

colocacion a
mensual esta destina que recuentos
el dando comienzo con cifras

Si usted
dispone de teléfono
podrá declarar inmediatamente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

NUMERO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



Atadestrera. S. A. - Mod.

Para

Mora de Toledo

de Jefe Provincial Colocacion a

núm. 713

palabras 27

depositado el 19 a las 11

de a 12 estoras telegrama mensual estadística que remiten
enfrentemente este provincial dando comienzo con cifras
para del mes anterior

PORTE GRATUITO

NUMERO

TELEGRAMA

ESTADO

GRAFICO

BRANACIONAL

VEN.

para
pobla

IE.—

—Pu

abonc

gada, h

cas.

Tele. Oficina a Provincia
colocación a

Tele. Oficinas Locales
colocación

2 palabras 26 depositado el 21 a las 18.

avrá resumen mensual par.
48 horas a esta oficina provincial

iba España

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

Soledad

El Oficio: *11*

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Para

Morra

de

Soledad

núm

102

palabras

26

depositado el

21

a las

18

*Manana 26 cerradas resumen mensual para
que remitirás dentro 48 horas a esta oficina provincial*

Corrifa España

IMP. P. O. M. T. 18 1930. MODELO 1026 3-1-1930-1934

ENIENTE A SUS INTERESES

ara comunicar una misma noticia a
oblación, abonando una sobretasa de

E.—Se admiten entre estaciones que
—Pueden ser de abono, fuera de abo-
bono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas;
da, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas;

19.

ITO

AMA

en Colocación

ESTADO

GRAFO

RA NACIONAL

NUMERO

palabras *30* depositado el *28* a las *18*

en Colocación a

*esto proceda curre y urgente remi-
mensual del pero*

Si usted
dispone de telé-
fono, podrá dictar imme-
diatamente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
desde su do-
micilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

NUMERO

FACILITAIIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



Para

Hora de *Talado* núm *249* palabras *30* depositado el *28* a las *18*
Seje Promueval Colocación a

Se excusa mi pretexto proceda cierre y urgente reunión de resumen mensual del pero

Recibido de

J

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

Señor José Colocacion

Núm. _____

Sello de fechas

El

de

Mod. 2 - HUYBONETA, S. A.

u

*Señor José Colocacion a
Dca y correos, estadísticamente mes actual
remetendole con agrado este opus
de Ancha Superio!*

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO

Telegrama urgente. - Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás - Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario. - Esta de 5 palabras, como minimum, 1,65 pesetas, y por cada palabra pesetas.

Telegramas con acuse de recibo. - Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple. - Sirve para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

El primer grupo despues de la estacion de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto la hora de depósito.

Recibido de

J. G.



Mca. 2.—Rivadeneira, S. A.

Mora Toledo 895-23-24-12.45
Se Provincial Colocacion a
De y correos, estadísticamente mes actual
Remetendole con urgencia este oficio
Asunto Sopena!

Recibido de

TELEGRAMA

PORTO

F. J. P.

Sepe oficina Colocacion



*Proximo dia 26 cerrará este distrito mensual
que remitirá respectivamente a este provincial
conbe h. a. e.*

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO

Telegrama urgente. - Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. - Tasa, triple del ordinario. **20** *Jun* 1942

Telegrama ordinario. - Hasta 4 palabras, como minimum, 1,00 pesetas, y por cada palabra más, 0,5 pesetas.

Telegramas con acuse de recibo. - Sirven para comunicar telegráficamente al expedidor la recepción de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple. - Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto la hora de depósito.



Recibido de

Y
P

Urra Toledo 134-90-24-15

*Se Provincial Colocacion a
Proximo dia 26 correo estadistica mensual
que remitiré, urgentemente a este provincial
donde hay que.*

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

Recibido de

Ornel

[Signature]

Amor

Jefe Provincial

Colocacion a

Jefe Local Colocacion



Nº

Núm. _____

Sello de fecha

Mod. — TELECOMUNICACIONES S. A.

Re

Re

Próximo día 26 cerrarán estadísticas
mensuales que remitirás a jefe esta
provincial

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO

Telegrama urgente.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario.—Hasta diez palabras, como mínimo, 1,65 pesetas, por cada palabra más, 0,15.

Telegramas con acuse de recibo.—Se utiliza para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PREGUNTA Y COLACIONADOS, pidáanse informes en las Oficinas Telegráficas.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Recibido de

Ortiz

Amora

León

1917

21

22

1917



Próximo día 26 cerrarán estadísticas
en su día que reunirá urgente esta
proximidad

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

Recibido de

Ortiz

Jefe Provincial
Colocacion a

Jefe Local Colocacion

Amor

Nº

Núm. _____

Sello de recibos

Recibido en _____

Ref. _____

Rec. _____

Próximo día 26 cerrarán estadísticas
mensuales que remitirás urgente este
provincial

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO

Telegrama urgente.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario.—Hasta diez palabras, como mínimo, 1,65 pesetas, por cada palabra más, 0,17.

Telegramas con acuse de recibo.—Se utiliza para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PREGUNTA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las Oficinas Telegráficas.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Recibido de

Ortega

Mora

Volado 192

Et.

Et.

19. J.



Próximo día 26 cerrarán estadísticas
mensuales que remitirán urgente esta
Provincial

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

DEL ESTADO

TELEGRAMA

NUMERO



6 NOV. 1942

Jefe Local Colocacion

OBRA NACIONAL

43

abrazos ²⁰ depositado el 6 a las 13,30

a colocacion a

oy mismo me comunicaras tu edad
bien lo hizo Arriba España.

~~6 = XI = 1.942~~

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de *Mora*
El Oficial,

H. H. 5

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



NUMERO

6 NOV 1941

H3

Resolución S. A. - Mod. núm. 2

Para *Mora* da *Folado* núm. *542* palabras *20* depositado el *6* a las *13,30*
Jefe Provincial Colocación a

*Seguente por telegrama hoy mismo me comunicará su edad
estado fecha de nacimiento y quien lo hizo Arriola España.*

6 = XI = 1942

SALUDO A FRANCO:



[ARRIBA ESPAÑA]

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Local de
Mora

DELEGACIÓN DE
Secretaría

1093

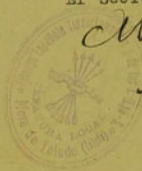
Me comunicarás a la mayor brevedad posible, si todos los individuos pertenecientes a esta Organización, que al dorso te relaciono se encuentran en paro forzoso.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mora 23 de Diciembre de 1940

El Secretario Acatal.

M. Puga



Camarada Jefe Colocación Obrera. P L A Z A.

- 239 e. — EUSTAQUIO SANCHEZ FALLARES
- MODESTO GIMENEZ FERNANDEZ
- ANTONIO NUNEZ DIAZ
- 28 Corp. — ANGEL PEINADO DIAZ
- 246 for — CASIMIRO SANCHEZ COGOLLUDO
- EULALIO VELASCO MORALES
- EUSEBIO CERVANTES GARCIA
- FULGENCIO SANCHEZ SANCHEZ
- FLORENTINO REY DE VINAS
- FRANCISCO GIMENEZ MORA
- JOSE DE LA PEÑA CRUZ
- 991 On — JOSE FERNANDEZ NAVARRO
- 835 of — JUSTO ORTEGA MARTINEZ
- JOSE FERNANDEZ MARCOTE
- JOSE LILLO MAESTRO
- JOAQUIN VALERO TEJERO
- PEDRO GIMENEZ GOMEZ
- PABLO VILLARRUBIA MORA

ayuntamiento
niabaja
EXTRA

Rayado
niabaja



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.



TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACIÓN

Servicio de

Colocación

Registro salida:

Núm.

992

N/ref.

V/ref.

Orden-Circular.

Con el fin de poder dar cumplimiento a nuevas normas recibidas del Servicio Nacional con relación a la revisión de los partes semanales de movimiento obrero, te servirás con toda puntualidad enviar telegráficamente o por otro medio rápido al referido parte semanal todos los viernes con arreglo a las fórmulas ya conocidas de INSCRITOS, PARADOS, OPERAS y COLOCADOS, en la seguridad de que si no cumplimentas esta orden que te sirve a la vez de apercibimiento serás propuesto para la sanción correspondiente.

Si no tuvieras durante la semana movimiento alguno, no será causa de dejar de remitir el mencionado parte, haciendo constar las siguientes frases: "sin movimiento alguno durante la semana", indicando el número de la que corresponda, siendo la primera que remitas próximamente la número 53.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Toledo 7 de Diciembre de 1942.

J. J. O. PROVINCIAL DEL SERVICIO,

Juan Muñoz



OFICINA LOCAL
DE
COLOCACIÓN OBRERA
—
TOLEDO

D. E. Benito Gómez Lorenzo, Jefe de la Oficina Local de Colocación obrera de esta Capital.

CERTIFICO: Que consultados los antecedentes que obran en esta Oficina de Colocación de mi cargo, figura que RICARDO GONZALEZ PEREZ, fué inscrito como pèrso el día 18 de julio del presente año registrándosele con el núm. 3.418, no habiendo sido colocado hasta la fecha por no haber surgido vacante apropiada a sus actividades.

Y para que conste a petición del interesado, expido la presente certificación que sello y firmo en Toledo a veintitres de julio de mil novecientos cuarenta.



Benito Gómez Lorenzo

Puerto Lapice 5 De Agosto De 1960

Señor Jefe Municipal

Muy Sr. mio
Por la presente tengo el honor de dirigirme a V. para que me informe al serle posible de lo siguiente:

Soy propietario de un molino aceitero para cuyo trabajo carecemos en esta de obreros especializados; le ruego, me comunique a la mayor brevedad posible si, hay en esa obreros que se dediquen a este trabajo y sean especializados en el mismo.

Le agradeceré hacer constar en la suya las condiciones en que trabajan dichos obreros

Quedo muy affmo. S.S.

q. e. s. m.

Martin Pómes

Dirección

Martin Pómes
Fabrica de aceite

Puerto Lapice (C. Real)

Sueldo 19 pto dias
y gastos de viaje y manutención

Puesgo a 19 de comun
que al empresario de esa localidad Martin Gomez,
que los obreros de esta ~~plaza~~ plaza especializasen
para hacer obras de muros de adobe ~~de~~ tierra
estipulaba 19 pto de sueldo diario. siendo los gastos de vi-
aje y manutención por cuenta del patrono

En Obispo de Puerto Sapire (C. Real)



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

NS

TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACIÓN

Servicio de COLOCACIÓN

Registro salida:

Núm. 1008

N/ref.

V/ref.

Con el fin de poder dar cumplimiento a orden urgente recibida de nuestro Servicio Nacional, te servirá repítime en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha de recibo de la presente, y como ampliación a los ya remitidos anteriormente, referente a tu situación personal en el Servicio, los datos siguientes:

Categoría en el Partido.- Número del carnet, general y provincial.- Y copia literal de tu nombramiento, autoridad que le extendió y diligencia de toma de posesión.

Vuelvo a encarecerte la máxima urgencia en la remisión de estos datos, pues sin ellos es imposible contestar lo que interesa la Jerarquía superior.

Por la Patria, el Pan y la Justicia
Toledo 7 de Diciembre de 1942.



ENCARGADO DEL SERVICIO,

Francisco Muñoz

Adhensio 12-8-39 Olla n.º 780519
" 11-5-41 Olla n.º 1030600
Amikanki 15-4-41 Olla n.º 1030600

Willegencia : Con esta fecha y previo
en formalidad y establecidas. Toma
posesion de mi cargo de _____
el _____ titulen del por oficio
Fulano de Tal _____
en _____

ARCHIVO

1000

Mes de _____ de 193

Mod. G. T. 3

50155

Día	Número de orden	DEST	Cantidad girada		Premio y recibo		Tasa adicional		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	

Jefe Oficina Local
de Colocación

70

Mora Toledo 982-30-24-13

JAG

Jefe Provincial Colocacion a

Por ser fin de año conaras estadística mensual para
dia 26 procurando estén en esta Provincial el proximo dia
28 sin pretexto alguno punto. Aniba España.



24 DIC. 1942



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO

6

RECIBO
412



SERVICIO PROVINCIAL DE PRENSA Y
PROPAGANDA SINDICAL.

Servicio de _____

Registro salida:

Núm. _____

N/ref. _____

V/ref. _____

Estimado Camarada: Con este oficio te adjunto un boletín de suscripción del Boletín Sindical Territorial de Madrid, en el cual se encuentra incluido Toledo, en lo que se refiere a propaganda, hasta el punto que dicho Boletín puede considerarse como órgano oficial de nuestra Delegación Provincial.

Lo dicho es suficiente para que te des cuenta de la importancia que tiene para vosotros esta publicación mensual en la cual insertaremos todo aquello que debais conocer como consignas, circulares, etc., y cuanto contribuya a que la labor que se os ha encomendado sea lo mas eficaz posible.

Ya sé que la consignación de esa Oficina es muy limitada pero dado el pequeño desembolso de 1,50 al mes creo no dudaras en rellenar el boletín adjunto y enviármelo a la mayor brevedad posible.

Tambien te agradeceré que teniendo en cuenta el caracter oficial del Boletín Territorial de Madrid, en cuanto se refiere a la politica económica gestiones del Ayuntamiento, entidades, empresas, etc., que se suscriban a él. El desembolso es tan pequeño que creo no tendrás gran dificultad en propagar este Boletín, que es entre otras cosas muy importantes el portavoz de nuestros planes en pro del engrandecimiento de España.

No dudando de la

buena acogida de mi ruego te saluda brazo en
alto tu affmo. camarada.

Por la Patria el Pan y la Justicia.
Toledo a 13 de Enero del 1.943
EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO

R. Mejía Sacre

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION.-

Banco Central

DOMICILIO SOCIAL:
Calle de Alcalá, 51
MADRID

Mora (Toledo) 19 de Enero de 1.943.

Sr. Jefe de la Oficina Local de
Colocación Obrera.

MORA DE TOLEDO .

Muy Sr. nuestro:

Para que se sirva colocarlo en lugar visible, no/ complacemos en adjuntar anuncio de convocatoria para cubrir dos plazas de Aspirante para las Sucursales que esta Entidad tiene en Quintanar de la Orden y Villacañas.

Sin otro particular, le quedamos reconocidos y nos es grato saludarle attos. ss. ss. q. e. s. m.

BANCO CENTRAL

J. B. B. B. B.

H8



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACION



49

Servicio de A. Generales.

Registro salida:

Núm. *52*

N/ref.

V/ref.

Con fecha 23 de los corrientes remite el Jefe Nacional del Servicio y Presidente del Tribunal Calificador, relación de los opositores declarados aptos en los ejercicios escritos que fueron celebrados en esta Capital, para cubrir plazas de Auxiliares del Cuerpo Técnico de Estadística y Colocación, y como que ra que figura como aprobado en dicha relación, por el presente te comunico que el día 16 del próximo Febrero te servirás hacer tu presentación en la delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII no 34 Madrid, provisto de la tarjeta de opositor que obra en tu poder, a fin de verificar los ejercicios orales.

Lo que te comunico para tu conocimiento y efectos oportunos, rogándote me acuses recibo del presente escrito.

Por la patria, el Pan y la Justicia.

Toledo 28 de Enero de 1943.



EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO
SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL.

Frau Muro

CAMARADA AURELIO RUIZ CASTAÑO - JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION DE
M O R A

Banco Central

DOMICILIO SOCIAL: ALCALA, 51
MADRID

So Dirección Telegráfica: "CENTROBAN"

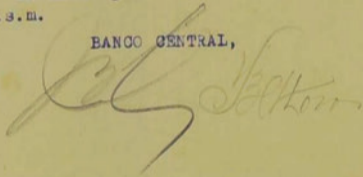
Mora (Toledo) 8 de Marzo de 1.943.

Jr. Jefe de la Oficina Local de
Colocación Obrera.
MORA (Toledo)

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de adjuntar anuncio de Concurso, que
rogamos se sirva colocar en lugar conveniente para su mayor difusión.
Le anticipamos las más expresivas gracias y le saludamos
attos. ss. ss. q. e. s. m.

BANCO CENTRAL,



trabajo.

Del estudio de los partes que se remiten al Servicio Nacional de Estadística y Colocación por las Oficinas de Colocación, y de los semanales de paro que las Comisiones Provinciales remiten a la Jefatura del Servicio de Rein - corporación de los Combatientes al Trabajo, se deduce que hay provincias en las que la cifra total de ex-combatientes en paro, permanece estacionaria o con variación mínima, siendo al mismo tiempo casi nulo el movimiento de altas y bajas, y otras en las que éste es de consideración.

En este estacionamiento pueden influir: la imposibilidad de colocar rápidamente dentro de su provincia ~~xxxxxxx~~ a los ex-combatientes inscritos en paro, por la escasa demanda de productores y haber sido además ocupados por ex-combatientes al ochoenta por ciento de las vacantes producidas después del 18 de julio de 1.936, la colocación de ex-combatientes en ocupaciones eventuales, y la incapacidad del ex-combatiente para el desempeño de la profesión que estuviera inscrito.

Para solucionar esta situación en aquellas provincias donde se dan estas circunstancias o alguna de ellas, las oficinas de colocación, la Comisión Provincial de Rein-corporación de Combatientes y las Delegaciones de Ex-combatientes, tendrán en cuenta las siguientes normas a fin de que una vez puestas en práctica se pueda conocer el paro que resta.

Es necesario por tanto, hacer un último esfuerzo y colocar todos aquellos ex-combatientes y asimilados que aun se encuentran en paro dentro de las posibilidades y normas reglamentarias.

EN SU VIRTUD DISPONEMOS:

1o.- Tanto las Comisiones provinciales de Rein-corporación de Combatientes al Trabajo, como las Delegaciones de ex-combatientes y las Delegaciones Provinciales Sindicales, a través del Servicio de Estadística y Colocación estimularán sus actividades aunando sus esfuerzos para llevar a cabo dentro de la mayor armonía y concordia cuantas normas se han dictado o emanen en lo sucesivo de los organismos superiores encaminados a conseguir la colocación de todos los ex-combatientes.

2o.- Con arreglo a lo dispuesto en la Circular no 83, C-7 del Servicio de Estadística y Colocación de la Delegación Nacional de Estadísticos, el Secretario de la Comisión Provincial de Rein-corporación de Combatientes al Trabajo, es el Jefe de la oficina de Estadística y Colocación con las funciones y responsabilidad inherentes al citado cargo técnico. Por tanto, la función de los Delegados de Ex-combatientes es administrativa y supeditada a la dirección técnica del referido Jefe de la Oficina Provincial de Estadística y Colocación, bajo la inmediata del Presidente de la Comisión, quien tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado a) del artículo 8 del Decreto de 14.10.1938.

3o.- Con toda urgencia y dentro del plazo máximo de un mes, las Oficinas Provinciales, rectificarán los ficheros de ex-combatientes (y asimilados según el artº 4º del Decreto de 25.8.939), para lo cual observará las siguientes instrucciones:

- a).- Inmediatamente se publicará una nota en prensa y radio dentro de cada provincia, interesando la presentación de todos los ex-combatientes y asimilados en paro, indicándoles como motivo el proporcionarles colocación de manera mas inmediata y advirtiéndoles que aquellas que no lo hagan en el plazo previsto o que no lo justifiquen posteriormente se entenderá están colocados y serán dados de baja en el fichero de parados.
- b).- Para mayor seguridad, y siempre que sea posible, se remitirá un oficio a cada una de las personas preferentes determinadas anteriormente, dirigido a su domicilio particular, interesándoles su presentación en la forma y con las cláusulas previstas en el apartado a).

Previamente se compulsarán los ficheros de parados de las Oficinas Comerciales con los que existan en las Representaciones del Servicio de Rein-corporación en los partidos judiciales, los cuales se completarán mutuamente.

c).- Se confeccionará por cada uno, cuatro fichas, las que serán remitidas a la Comisión Provincial de Rein-corporación de los Combatientes al

Debe tenerse en cuenta que esta ficha constituye un expediente que tendrá resultados definitivos para el interesado, y por tanto debe prepararse la mayor atención en su confección, encargándose a un funcionario que esté lo suficientemente capacitado para discernir en cada momento la forma en que han de hacerse las preguntas, documentos acreditativos a presentar, etc. etc.

La Comisión Provincial en los casos que se dude de la capacidad profesional del ex-combatiente para el desempeño de la actividad a que aspira dedicarse, redactará del Sindicato Provincial respectivo, una vez sometido a exámen, informe de su aptitud; con arreglo a este informe, se harán las oportunas modificaciones en la tarjeta de paro y fichero cuando no se ajusten a lo manifestado por el interesado. Si éste así lo expresa, y la Comisión lo estima oportuno, se consignará en la ficha la conveniencia de proceder si es posible a la capacitación de ex-combatiente para el desempeño de la profesión a que desea dedicarse, a fin de que sea tenido en cuenta por las Jefaturas de los Servicios Centrales.

Un ejemplar de la ficha, quedará en la Oficina Comarcal, otro en la Comisión Provincial y los restantes se enviarán al Servicio Nacional de Estadística y Colocación, que a su vez remitirá un ejemplar al Servicio Nacional de Ex-combatientes del Ministerio de Trabajo. Además de estas fichas, se confeccionarán las normales para los demás trabajadores que sean necesarias.

4a.- Una vez rectificado el censo, se remitirán con la totalidad de las fichas citadas en el artículo anterior, una doble relación que comprenda los siguientes datos: Profesión, especialidad y categoría, cualidad de ex-combatiente (de la División Azul, de nuestra Cruzada, o de ambas), astillado, ex-combativo o familiar de caídos.

Para la justificación de estas condiciones, será necesaria la presentación de los respectivos carnets expedidos por las Delegaciones correspondientes que acrediten tales extremos, y para los familiares de caídos, deberán presentar una certificación acreditativa de que dependen económicamente del caído y del grado de parentesco con el mismo.

5a.- Tanto en las Oficinas Comarcales de Estadística y Colocación como en la Comisiones Provinciales, y por cada individuo, se llevará además una ficha alfabética confeccionada en papel cartulina sin imprimir (en el caso de que no se tuviesen impresas para el resto de los trabajadores). Esta ficha deberá contener los datos precisos para poder buscar en el fichero profesional especial, la ficha correspondiente.

Los ficheros especiales se ordenarán por profesiones, especialidades y categorías, estableciendo otras subdivisiones si se estimara convenientes.

6a.- Las dudas que surjan en el cumplimiento de la presente circular, se consultarán a la Jefatura Nacional de Estadística y Colocación de la Delegación Nacional de Sindicatos, Avenida de José Antonio, 32, donde funcionará una Comisión encargada de los problemas derivados de ella.

Acusarán recibo de la presente circular: Los Presidentes de las Comisiones Provinciales de Reincorporación, el Servicio Nacional de Reincorporación de Ex-combatientes al trabajo, del Ministerio de Trabajo, los Jefes de las Oficinas Provinciales de Estadística y Colocación al Servicio Nacional de Estadística y Colocación, y las delegaciones de Ex-combatientes a la Delegación Nacional de Ex-combatientes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacionalindustrialista.- Madrid, 14 de Agosto de 1943.- El Delegado Nacional de Ex-combatientes.- José A. Girón.- El Jefe del Servicio Nacional de Estadística y Colocación.- J. Cabaza de Vaca.- El Jefe del Servicio de Reincorporación de Ex-combatientes al trabajo.- Pámila. Toda rubricada.



Handwritten initials and a checkmark.

A LOS DELEGADOS SINDICALES COMARCALES.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
DE
MADRID A ZAGAROZA Y A ALICANTE

MATERIAL Y TRACCION

Material Móvil

DIVISION

NUM. 3452-P

Madrid, 20 novbre. 1940.

Sr. Jefe de la Oficina de Colocación
Obrera de

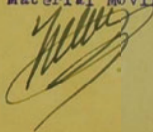
Mora de Toledo

Muy Sr. mio: tengo el gusto de participarle que ha sido nombrado peon temporero de caloriferos de Toledo el obrero Eustaquio del Campo Martín, inscripto en esa Oficina con el nº 10.

Disfrutará el jornal de 7'00 pts.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Ingeniero del
Material Móvil



COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

VILLALUENGA DE LA SAGRA
(TOLEDO)

Tenemos el honor de correspon-
der a su atento escrito n° 87, de fecha
31 ppdo. manifestándole que Don Francis-
co Vaegue Hidalgo prestó sus servicios
en esta fábrica, como peón, desde el día
dos de octubre al 11 del mismo mes del
año actual, o sea durante diez días,
habiendo cesado en ésta fábrica por su
propia voluntad.

Dios guarde a Vd. muchos años

Villaluenga de la Sagra, 6 noviembre 1940

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND
"ASLAND,"

POR PODER,



Señor Jefe de la Oficina de Colocación Obrera

MORA (Toledo.-)

N/ 11

Hoy recibo su carta No 116 fecha 7 de febrero ppdo. referente a los jornales que se han quedado por abonar a varios nombres buscados para el arreglo de los desperfectos causados por el temporal en la via, y en contestación a su carta tengo el honor de manifestarle lo siguiente:

Cuando se debengaron estos jornales, no se encontraba al frente de este Distrito, por lo que no se ha enterado de este asunto, hasta el día 5 del mes actual, con esa misma fecha lo puse en conocimiento de mis Jefes, y hoy me dicen lo siguiente:

"En vista de las manifestaciones que hace el Sr. Cuesta, que por un olvido involuntario no fueron acreditados estos jornales a estos auxiliares, se ha procedido a confeccionar una listilla en esta Oficina acreditándoles estos jornales, los cuales cobrarán los interesados en el pago del próximo día 15.

Mascaraque 9 de marzo de 1.941.

EL ASENTADOR

M. Tomás C.



SR. JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION OBRERA.
MORA.



SALUDO A FRANCO ARRIBA ESPAÑA!
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO).

Servicio

Número

707

Te transcribo oficio de la Delegación Sindical Local de Cobisa en el que dice: "Necesitando obreros especializados para las obras que realiza la Dirección de Regiones Desvastadas en este pueblo, puedes enviar, tan pronto recibas este, oficiales ayudantes de albanilería, teniendo en cuenta que no se necesita peonaje y únicamente, cuando vengan formando cuadrilla sólo se admitirán un peon de mano por cada oficial, o pareja de oficial y ayudante, siendo inútil que por su propia voluntad se clasifiquen ellos en una categoría superior a la que, en realidad, pueden demostrar sus cualidades y, de no dar el rendimiento propio de su especialización serían despedidos.

Los jornales que se asignan son:
Oficial albanil.....12 75 pta.
Ayudante Idem.....11 00
peón mano.....10 00

mas las sextas partes correspondientes al Domingo.

Para ser admitidos, sería conveniente les enviarais, con una notificación vuestra, y necesaria la presentación de reconocimiento médico, con resultados positivos, ya que, de no traer esta serían enviados desde aquí, y antes de admitir-

los al trabajo , a que les hicieran este reconocimien
to médico de Regiones Desvastadas con ejercicio en
Toledo. Asimismo , Regiones devastadas suministra
a sus obreros viveres para decena para ayuda de la
manutencion.

Lo que te comunico para tu conocimiento y efectos
oportunos.
por Dios, España y su revolucion nacional-sindicat
lista.

Mora 8 de Abril de 1941

El delegado Sindical.

Firmado p.o.

ilegible

sello de la Jefatura Local, de F.E.T. y de las JONS"

Mora 9 de Abril de 1941

El Delegado Sindical Local



Camarada jefe de la Oficina Local de Colocacion Obrer.

Mora.



CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

DE F. T. Y DE LAS J. O. S. S.

Delegación Sindical Local
de

Manarague

SERVICIO DE R. C.

R. 2



SALUDO A FRANCO.

(ARRIBA ESPAÑA)

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Pongo en tu conocimiento
que no sabiendo el salario de
la ~~mujeres~~ de arraque
me lo comunicaras a vuelta
corred.

Por Dios: Por España y su
Revolución Nacional Sindicalista
Manarague 19 Junio = 1941

el Encargado de R. C.

Pedro Díaz





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. ⁸CB/Q

TOLEDO

SECRETARIA

ORGANIZACIÓN



DELEGACIÓN SINDICAL PROVINCIAL

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

21270

A fin de que tengas conocimiento de las sanciones en que pudieras incurrir por faltas en el cumplimiento de la misión que te está encomendada, te remito un ejemplar del Reglamento Disciplinario de la C.N.S., si bien espero de tu probado espíritu de trabajo y disciplina no será necesario aplicar las normas que contiene.

Por la Patria el Pan y la Justicia.
Toledo 26 de junio de 1941.



SECRETARIO SINDICAL PROVINCIAL,

[Handwritten signature]

CAMARADA AURELIO RUIZ PEREZ CASTAÑOS
JEFE LOCAL DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN

MORZ



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO



38

ESTADÍSTICA Y COLOCACION

Servicio de ORGANIZACION

Registro salida:

Núm. _____

N/ref. _____

V/ref. _____

El Boletín del Movimiento no 149 de fecha 20 de los corrientes publica el anuncio del Concurso-Oposición para cubrir 1,500 plazas de Auxiliares de Estadística y Colocación y cuyas características principales son las siguientes:

1º Se puede concurrir a dicha oposición todos los que prestais servicios en Estadística y Colocación sin limitación de edad.

2º El plazo de presentación de instancias y documentación termina el 1º del próximo Agosto a las 12 de su mañana.

3º Los exámenes se verificarán en la segunda quincena de Septiembre.

Por todo a esto debéis proveeros con toda rapidez del programa y contestaciones así como del anuncio del Concurso, con el fin de que cuanto antes comience vuestra preparación pues de no concursar quedaríais cesantes tan pronto se resuelva referido concurso, además debéis tener en cuenta que para ingresar en el Servicio con carácter definitivo es condición precisa hacerlo por la categoría de Auxiliar y una vez ingresados, podéis concurrir a la de oficiales a los ocho meses de verificarse este primer concurso de Auxiliares.

Espero vuestras noticias deseando saber si vais a concursar para comunicárselo al Servicio Nacional.

por la Patria, el Pan y la Justicia.

Toledo 26 de Junio de 1942.

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO.

Francisco Muro

COMANDADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION

INDICACIONES DEL SERVIDOR

Boledo

20
5

Mora

de Boledo

núm.

201

palabras

40

depositado el

17 a las 12

Proximo día 21 a las 9 mañana te presentaras
esta provincial para efectuar primer ejercicio
oposiciones de no comparecer quedaras excluido
de dicho concurso

TELEGRAMA

Jefe provincial
Colocacion a jefe
Oficina local id

EL ESTADO
TELEGRAMA



NÚMERO

39

5 SEP. 1942

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO DE LA OBRA NACIONAL

PRENDACIONES DEL SERVICIO

Seledo
20.
5

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITIS RECURSOS AL TESORO Y HACERIS OBRA NACIONAL



NUMERO

39

5 SEP. 1942

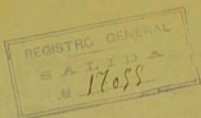
Para Mora de Seledo núm. 221 palabras 40 depositado el 17 de las 18

Proximo día 21 a las 9 mañana te presentaras
esta provincial para efectuar primer ejercicio
oposiciones de no comparecer quedaras excluido
de dicho concurso



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO



40

ESTADÍSTICA Y COLOCACION

Servicio de Colocación

Registro salida:

Núm. 841

N/ref.

V/ref.

Te adjunto un ejemplar de la circular firmada por nuestro Delegado Nacional y el del Frente de Juventudes, donde instrucciones provisionales para la colocación de los productores masculinos comprendidos entre 14 y 21 años y femeninos de 14 y 17.

Mientras tanto se designen las Oficinas Comerciales a que la citada circular hace referencia, te servirás tú darla el más exacto cumplimiento, preferentemente a la norma 10ª y siempre de acuerdo con el Delegado Local del Frente de Juventudes.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Toledo 17 de Octubre de 1942.

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO,

Francisco Muro

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE E. Y COLOCACION DE
M O R A



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

211

TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACION

Servicio de _____

Registro de **Colocación**

Núm. 869

N/ref. _____

V/ref. _____

Para dar cumplimiento a órdenes recibidas del Servicio Nacional, con el mayor interés y con toda urgencia, remittiendo a esta Provincial el carné original del productor pasado que ha de ser llenado figurando como inactivo en esa Oficina Local de tu cargo.

Asimismo deberá a referido productor de un duplicado del carné que le recajas.

por la Patria, el Pan y la Jus-

ta.

Toledo 19 de Octubre de 1942.

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO,



Francisco Muro

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION DE
M O R A



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

42

TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACION

Servicio de COLOCACION

Registro salida

Núm.

850

N/ref.

V/ref.

Con el fin de poder este Servicio Provincial dar el debido cumplimiento a petición formulada por la Junta Provincial de Reincorporación de los Combatientes al trabajo, te servirás con toda urgencia remitirme relación detallada del número de ex-combatientes que figuran como parados en esa Oficina Local de tu cargo, así como la actividad y categoría de todos y cada uno de ellos.

Este Servicio que te interese deberás despues efectuarlo los días 10 y 15 de cada mes, para con los datos que de las Oficinas Locales recoja este Servicio Provincial poder atender lo que solicita la mencionada Junta de Reincorporación.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Toledo 19 de Octubre de 1942.

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO,



Juan Muñoz

CARRERA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE E. Y COLOCACION

10-1



S3

Servicio de A. de A. Generales
Registro salido

Núm.

N.º ref. CP

V.º ref.

El Servicio Nacional se remite para conocimiento y cumplimiento del provincial y sus locales el escrito que a continuación transcribo:

"Para conocer el movimiento laboral de todos aquellos productores que se incorporan a la vida de trabajo procedentes de establecimientos penitenciarios, deberá proceder, además de efectuar la inscripción normal, previa autorización de este Servicio Nacional para los que su nueva residencia no es la misma con anterioridad al 18 de Julio de 1.986 y cuyas autorizaciones se permiten periódicamente a organizar un sistema de ficheros en la forma siguiente:

1º.- Por cada productor inscrito en estas condiciones, se confeccionarán cuatro fichas:

a) Una, alfabética general con indicación de profesión, especialidad y categoría; provincia de residencia con anterioridad al 18 de Julio; establecimiento penitenciario de donde procede y número del boletín de inscripción. Con esta ficha se formará el fichero alfabético de estos productores.

b) Otra, la ficha general de demora, incluyendo los datos de residencia anterior al 18 de Julio y establecimiento penitenciario de donde procede.

Con estas fichas se formarán tres ficheros:

- 1º.- De parados.
- 2º.- De colocados.
- 3º.- De bajas.

En este último fichero se archivarán las fichas de aquellos individuos que hubieran sido baja en la provincia por el motivo que fuere. Como es natural, estos ficheros irán ordenados por Grupos, especialidades y categorías.

c) Otra, en donde no conste nada más que el nombre y los apellidos y la provincia de residencia ordenado por provincias y dentro de cada una de ellas por años, según la fecha en que el individuo haya sido obligado a residir en cada provincia.

d) Otra, en donde no conste nada más que el nombre y los dos apellidos y la provincia a donde corresponda el establecimiento penitenciario de donde salió.

Este fichero será ordenado por provincias y por años en la misma forma que el anterior.

2º.- Mensualmente en los mismos plazos indicados para la estadística de paro y movimiento se remitirá, la Provincial al Servicio Nacional y las Comarciales y Locales al Provincial, una estadística de los productores que se encuentran en estas condiciones.

Además se remitirán otras dos estadísticas sacadas de los ficheros c) y d) del artículo anterior, en donde no se haga constar más que la provincia y el número de productores pertenecientes a cada una según su residencia antes del 18 de Julio, o la que tenía el establecimiento penitenciario de donde salió.

3º.- Con esta estadística se remitirá un informe referido a los problemas que presente la colocación de estos productores.

Lo que te comunico para tu conocimiento y exacto cumplimiento.

Por la patria, el pan y la Justicia.
Toledo,...

23

a 15 de Marzo de 1.947.



AL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO.

Francisco Milla

CANADADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO

SERVICIO DE COLOCACION - PARO

ESTADISTICA Y COLOCACION

Servicio de

Registro valida

Núm.

N/rel.

V/rel.

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden-Circular del Servicio Nacional de fecha 22 de los corrientes sobre depuración del censo correspondiente al Grupo 24 "Otras Industrias y Profesiones", de nuestras estadísticas mensuales, te servirás dar el debido cumplimiento a las siguientes normas:

1a.- Al recibo de esta comunicación procederás al revisar el censo de paro del Grupo 24, en cuya actividad solamente deben incluirse los que no puedan encuadrarse en los demás Grupos.

2a.- Con el mayor interés efectuarás la labor de recepción de inscripciones, solicitando del interesado todos los datos precisos para el conocimiento exacto de la actividad donde ha de inscribirse.

3a.- Si el parado no aclarara documental ni verbalmente la necesidad de su peonaje, le inscribirás en el Grupo más conveniente a su contextura física, formación intelectual y hasta aficiones, resolviendo en último término con vistas a estas apreciaciones.

4a.- La inscripción debe verificarse, por tanto, atendiendo la profesión base, o también la modalidad de trabajo que más haya practicado el interesado y la clasificación de trabajos y profesiones industriales y agrícolas que comprenden el Arto. 4a de la Ley de 27 de Noviembre de 1.931, sobre Jurados Mixtos, aunque después la colocación se produzca sobre otros Grupos.

5a.- A efectos de normalizar la aparente y necesaria anomalía del trámite en este aspecto, cuando hayan de cubrirse ofertas correspondientes a cierto Grupo, con parados de otro distinto, se darán la baja oportuna en este último y el alta consiguiente en aquél, dándoles a ambos el carácter de extralaborales y registrando naturalmente la colocación en el Grupo donde se produjo la oferta.

6a.- Teniendo en cuenta que la mayoría de los que aparecen inscritos en el Grupo 24, lo son por denominarse "jornaleros" y que estos mismos se colocan casi siempre en Transportes o en Construcción, a estos efectos e incluso ampliando la norma al caso general deberán considerarse a estos inscritos como peones ordinarios, incluidos en sus respectivos Grupos según lo dispuesto anteriormente con esta conceptualización.

Por lo que se refiere al concepto de "jornalero" en las localidades agrícolas, aunque realicen otros trabajos de peonaje en la Construcción, teniendo en cuenta que su actividad básica es la agricultura, se incluirán en el Grupo de Industrias Agrícolas y Forestales.

7a.- La corrección del Grupo 24 quedará terminada para la estadística del mes de Junio.

Te intereso el más escrupuloso cumplimiento de esta circular, de la que no acusarás recibo con toda urgencia.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.

Toledo, a 25 de Mayo de 1.943.

EL JEFE PROVISIONAL DEL SERVICIO,

Juan de Dios

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA DE ESTADISTICA Y COLOCACION DE

M O R A

S1
28.5.43

7209

